

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****95****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias previas 225/2023 entre D./Dña. FIORELLA NATHALY GÓMEZ INSAURRALDE y por un presunto delito de Abandono de niños, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. ÁNGEL JOSÉ LERA CARRASCO.
Lugar: Madrid.
Fecha: 1 de febrero de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de MAD-PUENTE DE VALLECAS-COMISARÍA DE DISTRITO-ODAC, con fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que los hechos arriba descritos y que resultan de las actuaciones practicadas presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

Segundo.—Atendida la naturaleza del hecho objeto de las presentes actuaciones, es procedente instruir las correspondientes diligencias previas conforme ordena el artículo 774 de la LECr. y, concurriendo lo dispuesto en el artículo 641.1 y 779.1, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, procede acordar el sobreseimiento provisional y archivo de las mismas.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Incócese diligencias previas, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal que servirá de parte de incoación y una vez firme archívense las presentes actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este juzgado y autorizado con firma de letrado.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/La Juez/Magistrado-Juez.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación D./Dña. GEANNE CAMILA SOARES DE ARAUJO y D./Dña. FIORELLA NATHALY GÓMEZ INSAURRALDE expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de marzo de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.427/23)

